



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Informe

Número: IF-2022-105684969-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Martes 4 de Octubre de 2022

Referencia: REG - EX-2022-73988397- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-1887-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 5/8 del IF-2022-73990864-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2980/22.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.10.04 11:22:59 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.10.04 11:23:00 -03:00

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de julio de 2022, se reúnen por una parte la **ASOCIACION DEL PERSONAL DE LAS EMPRESAS DE INFORMACION (A.P.E.I.)**, con domicilio en Lavalle 1773, Piso 1º Of. "B" de la Ciudad de Buenos Aires representada por Alicia Beatriz Tagliabue, Horaz Nikolaus G. Mair, Ramón Medina y Juan Carlos Reyes y por la otra la **CAMARA DE EMPRESAS DE INFORMACION COMERCIAL (C.E.I.C.)**, con domicilio en Sarmiento 846, Piso 4º Of. "B" de la Ciudad de Buenos Aires, representada y asesorada legalmente por su apoderado y abogado Dr. Julián Alejandro Herrero quien inviste el carácter de integrante y representante de la Comisión Paritaria de la referida Cámara ante el Ministerio de Trabajo y ante A.P.E.I., conforme Acta de Reunión de Comisión Directiva del 23 de setiembre de 2021, que se adjunta, quienes suscriben el presente acuerdo, aplicable al personal encuadrado en el CCT 440/06 oportunamente suscripto por las partes, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Las partes acuerdan:

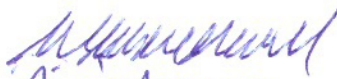
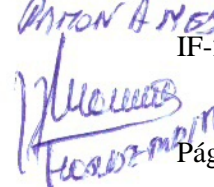
- 1.- Otorgar un incremento del 25% (veinticinco por ciento) a partir del 1º de julio de 2022.
- 2.- Otorgar un incremento del 15% (quince por ciento) a partir del 1º de setiembre de 2022.
- 3.- Otorgar un incremento del 16% (dieciséis por ciento) a partir del 1º de noviembre de 2022 y
- 4.- Otorgar un incremento del 6 % a partir del 1º de enero de 2023.

Todos estos incrementos se aplicarán sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de marzo de 2022. Los salarios básicos de convenio que regirán, con el incremento señalado, serán los que surgen del ANEXO 1 que suscripto por las partes integran el presente acuerdo.

- 5.- Otorgar los siguientes incrementos sobre el valor de producción de los informes y/o balances al 31 de marzo de 2022: a) El 25% (veinticinco por ciento) a partir del 1º de julio de 2022, b) El 15 % (quince por ciento) a partir del 1º de


Julián A. Herrero




Alicia Beatriz Tagliabue

Horaz Nikolaus G. Mair

IF-2022-73990864-APN-DGD#MT

A.P.E.I.
ALICIA BEÁTRIZ TAGLIABUE
SECRETARIO GENERAL

responsable Legal y Administrativa
Apoderado
CAMARA DE EMPRESAS
DE INFORMACION COMERCIAL

setiembre de 2022,c) El 16 % (dieciséis por ciento) a partir del 1° de noviembre de 2022 y d) El 6 % (seis por ciento) a partir del 1° de enero de 2023. Estos incrementos corresponden a las categorías redactores, informantes y reporter redactor.

6.-Se fija en \$ 44.000 (pesos cuarenta y cuatro mil) el tope salarial mensual por empleado a los fines del "Fondo Convencional Ordinario" con vigencia a partir del 1 de julio de 2022.

SEGUNDA: Los incrementos porcentuales mencionados precedentemente se entienden referidos a los trabajadores que prestan servicios en jornada completa. Para el caso de trabajadores con jornada parcial, los referidos incrementos porcentuales se abonarán en forma proporcional a la jornada pactada.

TERCERA: En el caso de aumentos, premios y/o gratificaciones otorgados unilateralmente por el empleador, sólo podrán ser absorbidos hasta su concurrencia con los incrementos que surgen de los puntos 1, 2, 3, 4 y 5 de la cláusula PRIMERA, aquellos que hubieran sido otorgados en el transcurso del presente año. Asimismo serán absorbibles los mayores valores remunerativos que las Empresas hayan reconocido a los trabajadores ingresados a partir del 1 de Enero de 2022 sobre los salarios básicos de convenio previstos en este acuerdo.

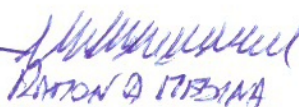
CUARTA: Las partes acuerdan que harán un seguimiento de las variables económicas y del sector y de su impacto socio-económico y al concluir el mes de enero de 2023 si una de las partes observara que se han visto afectados los incrementos otorgados en el presente acuerdo convocará a la otra para analizar la situación y, para el caso de resultar necesario, establecer los ajustes correspondientes a partir del mes de febrero de 2023.



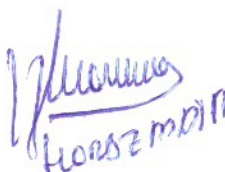
Julián A. Herrero

Responsable Legal/Administrativo
2 Apoderado

CAMARA DE EMPRESAS
DE INFORMACION COMERCIAL



ANTONIA MEDINA



HORACIO MEDINA



A.P.E.I.
ALICIA BEATRIZ TAGLIABUE
IF 2022273990864

APN-DGD#MT

QUINTA: El presente acuerdo tendrá vigencia desde el 1° de julio de 2022 hasta el 30 de junio de 2023.

SEXTA: Las partes solicitarán la homologación del presente acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de conformidad a la normativa vigente.

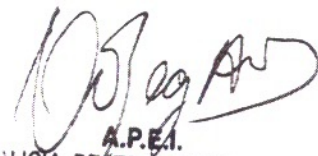
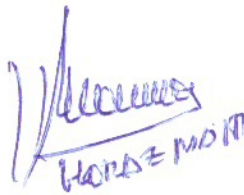
Previa lectura se firman de plena conformidad los ejemplares de ley en el lugar y fecha arriba indicado.



Julián M. Herrero

Responsable Legal/Administrativo
Apoderado

CAMARA DE EMPRESAS
DE INFORMACION COMERCIAL




A.P.E.I.
ALICIA BEÁTRIZ TAGLIABUE
SECRETARIO GENERAL

ANEXO I

Categoría	Vigencia	Vigencia	Vigencia	Vigencia	Vigencia
	31/03/2022	01/07/2022	01/09/2022	01/11/2022	01/01/2023
AUXILIAR	74.537	93.171	104.352	116.278	120.750
JUNIOR	77.465	96.831	108.451	120.845	125.493
SEMISENIOR	83.415	104.269	116.781	130.127	135.132
SENIOR	92.320	115.400	129.248	144.019	149.558
SUPERVISOR	116.007	145.009	162.410	180.971	187.931
REDACTOR	65.685	82.106	91.959	102.469	106.410
INFORMANTE	77.465	96.831	108.451	120.845	125.493
REPORTER REDACTOR	83.415	104.269	116.781	130.127	135.132
VENDEDORA A	62.713	78.391	87.798	97.832	101.595
ASPIRANTE	65.052	81.315	91.073	101.481	105.384


Julián A. Herrera
 Responsable Legal y Administrativo
 Apoderado


Julián A. Herrera
 Apoderado


Alicia Beatriz Tagliabue
 A.P.E.I.
 SECRETARIO GENERAL

CAMARA DE EMPRESAS
 DE INFORMACION COMERCIAL



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1887-22 Acu 2980-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.